



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, que celebran por una parte **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, representado en este acto por el **LIC. TEODARDO MUÑOZ TORRES**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quién en lo sucesivo se le denominará "**El CECyTE**", y por otra parte **EL INSTITUTO MEXICANO DE VALORES** a quien en lo sucesivo se le denominará "**IMV**" representado por la **LIC. BEATRIZ CAROLINA ORTIZ GALLARDO**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "El CECyTE":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- I.2. Que de conformidad con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
- I.3. Que el Lic. Teodoro Muñoz Torres está facultado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 20 de mayo de 2019 por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.
- I.4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I, VI, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas.



- I.5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10, colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, c.p. 90610.

II. DECLARA EL "IMV":

- II.1. Que es una sociedad civil, como consta en el instrumento número 34,401, libro 381, de fecha cuatro de mayo del dos mil siete; ante la fe de la Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros, Notaria Pública no. 01, del Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala.
- II.2. Que se encuentra representado por la C. Beatriz Carolina Ortiz Gallardo, Directora General, como consta en el instrumento número 7,178, volumen 072, de fecha 16 de febrero de 2017; ante la fe del doctor Leopoldo Zarate Aguilar, Notario Público no. 03, de la demarcación notarial de Hidalgo, Estado de Tlaxcala.
- II.3. Que ofrece tres programas educativos los cuales son Psicología, Criminología, Criminalística y Ciencias Periciales, Administración y Derecho.
- II.4. Que manifiesta estar debidamente constituida por las leyes mercantiles y civiles, y estar de acuerdo con los planes de educación superior establecido por la Ley de Educación y reglamentos fijados por la Secretaria de Educación Pública para proporcionar al público una educación privada de nivel superior, así como contar con programas académicos incorporados a la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- II.5. Que se encuentra incorporado a la Universidad Autónoma de Tlaxcala como consta en la sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece.
- II.6. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IMV0705043W5, según cédula fiscal.
- II.7. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Libramiento Politécnico Nacional No. 3 Tepehitec, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

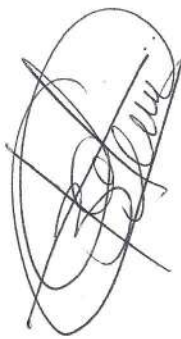
- III.1. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente convenio.



- III.2.** Que al suscribir el presente convenio expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común, como el intercambio académico para apoyar a la comunidad estudiantil de "El CECyTE".
- III.3.** Que las acciones concretas derivadas del presente convenio serán reguladas por programas específicos que se describirán para este efecto.
- III.4.** Que convienen que las acciones de colaboración que se brinden se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad establecida para cada una.
- III.5.** Que no privan sobre las presentes bases de colaboración, el dolo, la lesión, la mala fe, ni ninguno de los vicios del consentimiento.
- III.6.** Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, motivo por el cual están de acuerdo en las siguientes:

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA. - El establecer los lineamientos mediante los cuales el "IMV" proporcionará a "El CECyTE", mediante sus cuerpos académicos y planta docente, capacitación a su personal académico y administrativo con la finalidad de actualizarse, completar y enriquecer sus planes y programas de estudio, bajo una calendarización previa y apoyo recíproco que estará convenido por "Las Partes". Así como la participación de "Las Partes" en conferencias, actividades culturales, deportivas y de emprendedores.

SEGUNDA. - El "IMV" se compromete a proporcionar:

1. **BECA DEL 20%** para todos los egresados de "El CECyTE" en el pago de colegiaturas para toda su carrera de acuerdo con la reglamentación vigente.
2. **BECA DEL 30%** para los alumnos que tengan un promedio de 9.0 o superior al terminar su bachillerato por el primer semestre y segundo semestre
3. **BECA DEL 20%** para todos los familiares de trabajadores de "El CECyTE", que deseen incorporarse a nuestra institución.
4. **BECA DEL 20%** para los catedráticos y personal de "El CECyTE", en nuestra oferta actual de licenciatura y en las futuras ofertas de postgrado por toda su duración.



5. **DESCUENTOS** para alumnos y personal docente y administrativos de "EI CECyTE", en eventos de educación continua, diplomados, cursos, etc.

TERCERA. - "EI CECyTE " se compromete a:

1. Brindar las facilidades necesarias para anunciar la oferta educativa del "IMV" en todos sus planteles por medio de carteles y/o lonas, siempre y cuando no afecte sus instalaciones.
2. Autorización para visitar a sus grupos próximos a egresar para darles a conocer la oferta educativa del "IMV" en las fechas que no alteren sus actividades y previamente calendarizadas.
3. Participación en sus eventos como ferias educativas, semanas de conferencias previamente programadas y siempre y cuando no se ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes.
4. Otorgar permiso para que personal del "IMV" recabe datos de los estudiantes para promocionar sus eventos, todos ellos protegidos por el aviso de privacidad disponible en imv.edu.mx.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan apoyarse de manera recíproca en la realización, diseño y desarrollo de prototipos tecnológicos y científicos que permitan a sus estudiantes la adquisición de habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos inherentes a su formación académica.

QUINTA. - El "IMV" en el ámbito de sus atribuciones, misión y visión establecidas, coadyuvará con "EI CECyTE" a efecto de que sus egresados cuenten con información oportuna sobre el procedimiento de admisión e ingreso a las diversas carreras que ofrece.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan realizar un programa de intercambio cultural, extracurricular, social y deportivo entre los alumnos y personal tendiente a fortalecer valores, conocimientos, aptitudes y capacidades dentro de la comunidad universitaria y estudiantil de ambas.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen, asignen o participe en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, están bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni patrón sustituto o solidario.



OCTAVA. - "LAS PARTES" se comprometen a que el personal que participe en estas acciones, respete la reglamentación que las mismas se impongan para el desarrollo de las actividades.

NOVENA. - Para la interpretación, aplicación y solución de controversias derivadas de las presentes bases de concertación, "LAS PARTES" acuerdan someterse a revisión para el buen funcionamiento del presente convenio.

DECIMA. - Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y su duración será de dos años. Podrá prorrogarse de común acuerdo por periodos iguales o darse por terminado de manera anticipada, bastando para ello la comunicación que por escrito haga una de las partes con por lo menos tres meses de anticipación.

Leído este documento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad para dar fe y constancia lo firman al calce y margen en el municipio de Apetatitlán, Estado de Tlaxcala.

Los presentes acuerdos se firman por triplicado el día **dos del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

POR "IMV"

LIC. BEATRIZ CAROLINA ORTIZ GALLARDO
DIRECTORA GENERAL



**INSTITUTO MEXICANO
DE VALORES**
Clave S.E.P. 29PSU0028X

POR "EL CECyTE"

LIC. TEODARDO MUÑOZ TORRES
DIRECTOR GENERAL